

Autorizan viaje de consultor del Ministerio para participar en la XIV Reunión del Grupo de Integración Financiera de UNASUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325-2012-EF/43

Lima, 04 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Circular PPTP UNASUR/CN/N° 82/2012 de fecha 11 de abril de 2012, el Coordinador Nacional UNASUR de la Secretaría de la Presidencia Pro Tempore Paraguaya del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, informa la realización de la XIV Reunión del Grupo de Integración Financiera de UNASUR (GTIF), que se realizará los días 10 y 11 de mayo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, el objetivo de la citada reunión es continuar con las labores desarrolladas por cada Grupo de Trabajo de Integración Financiera del UNASUR, en el que se tratarán temas importantes en materia económica regional conjuntamente con los representantes de los países de este bloque suramericano. Asimismo permitirá continuar con las negociaciones sobre temas económicos y financieros de interés nacional, tales como el impulso del uso de monedas de la región para cursar las transacciones comerciales intraregionales, la viabilidad de medidas de cooperación técnica en lo referente al manejo y movilización de las reservas internacionales, y la implementación de las medidas que incentiven el comercio intra-regional;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en la XIV Reunión del Grupo de Integración Financiera - GTIF, a fin de hacer seguimiento de los compromisos que el Perú asumiría, en el marco del mencionado foro, para su posterior implementación, los cuales se relacionan con la arquitectura financiera regional y el comercio intra-regional; para asegurar que los mismos resulten consistentes con la política económica implementada;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 09 al 12 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 1 987,00
Viáticos (3 días) : US \$ 600,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas